## REPÚBLICA DE PANAMÁ JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

# Resolución No.032 de 06 de junio de 2018

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD DE MAXIMO DE LEÓN CABALLERO POR VIOLACION A LA LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959"

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA:

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 de 26 de enero de 1959, modificada por las leyes No. 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007, para regular el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá

Que el Artículo 1 de la precitada Ley señala que para ejercer en el territorio de la República de Panamá, las profesiones de Ingenieros y Arquitectosse requieren poseer el Certificado de Idoneidad obtenido al tenor de lo dispuesto en la misma.

Que a solicitud de esta Junta la Universidad Tecnológica de Panamá, emitió certificación SGUTP/N/640/2018, con fecha del 9 de mayo de 2018, en la cual certifica que el señor MAXIMO DE LEÓN CABALLERO, con cédula de identidad personal No. 3-700-1306, no aparece en los Registros Académicos de esta universidad.

Que mediante la Resolución 16,274 de 5 de julio de 2016, esta institución otorgó idoneidad a MAXIMO DE LEÓN CABALLERO, con cédula 3-700-1306, para el ejercicio profesional como Ingeniero Electromecánico.

Que la Ley 15 de 26 de enero de 1959 en su Artículo 8, acápite A es del tenor siguiente;

Artículo 8º: Los certificados de idoneidad pueden ser suspendidos temporal o indefinidamente o cancelados a los profesionales que fueren declarados responsables de:

a) Haber logrado mediante engaño, falsedad o soborno su inscripción de matrícula en la Junta.

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en uso de sus facultades legales,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: **CANCELAR** la idoneidad No. 2016-024-055, otorgada a MAXIMO DE LEÓN CABALLERO, con cédula No. 3-700-1306, mediante Resolución 16,274 de 5 de julio de 2016;

SEGUNDO: **REMITIR** copia autenticada de la presente Resolución a la Procuraduría General de la Nación.

P.

Resolución No.032 de 06 de junio de 2018

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 1959, sus modificaciones y decretos reglamentarios.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

DE INGENIERIA

Gustavo Adolfo Bernál G Presidente

Secretario